

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1197-R-UNICA-2019

Ica, 6 de Junio de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 533-2019-OGI-UNICA de fecha 06 de Junio del 2019, del Director de la Oficina General de Infraestructura, quien solicita la designación del COMITÉ PARA LA RECEPCIÓN de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, PIP CÓDIGO SNIP 76203", según los documentos presentados por el Supervisor de Obra Ing. GUSTAVO UCHUYA URIBE.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 667-R-UNICA-2013 de fecha 15 de Mayo 2013, se aprobó el Expediente Técnico denominado; "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA" PIP CÓDIGO SNIP – 76203", teniendo un monto de Ejecución de Obra de S/. 1'390,769.94 soles, la misma que está incluida las Leyes Sociales e impuestos que exige las normas, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA suscribió el contrato de ejecución de obra N° 041-2013-UNICA con la empresa CONSORCIO MAR & AN para la ejecución de la Obra: "Reconstrucción y Mejoramiento del Cerco Perimétrico en la Ciudad



**R.R. N° 1197-R-UNICA-2019**

6-6-2019, Pág. 2

Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, PIP Código SNIP 76203”, por el monto de S/. 1'382,252.00 y un plazo de ejecución de 120 días calendario, y con ampliaciones de plazo por 227 DC, que determinaron como fecha de término el 10 de Octubre del 2014;

Que, la Entidad con fecha 2 de Diciembre del 2014 emite la Resolución Rectoral N° 1977-R-UNICA-2014, que resuelve el contrato por incumplimiento del contratista al haber acumulado la penalidad máxima, la cual fue entregada al contratista mediante Oficio N° 368-2014-R-UNICA;

Que, mediante Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 387-2018-CEUNIDOS; el 05 de Diciembre del 2018, se realizó la conciliación extrajudicial entre el Consorcio Mar&An y la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; y dentro de los acuerdos tomados, en el segundo acuerdo señala: “El reinicio de la obra se realizara al día siguiente a la firma de la presente Acta de Conciliación”;

Que, en cumplimiento de lo acordado en el Acta de Conciliación extrajudicial, el día 10 de Diciembre del 2018, se reúnen en representación de la ENTIDAD, el Ingeniero Arturo Godoy Pereyra Director de la Oficina de Supervisión de Obras; por el Contratista CONSORCIO MAR&AN, el Ingeniero JOSE FERNANDO CESPEDES MORON, identificado con DNI N° 21448270 como Representante Legal; y el Ingeniero Gustavo Uchuya Uribe como Supervisor de la Obra; con la finalidad de suscribir el ACTA DE REINICIO DE OBRA Y CONVALIDACIÓN DE PLAZO correspondiente a la obra “RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA” PIP CODIGO SNIP – 76203;

Que, mediante Carta N° 002-2019-GUU/SO de fecha 18 de Febrero del 2019, el Supervisor de Obra solicita la recepción de la Obra a la Entidad al informar sobre la culminación de la OBRA: “RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA” PIP CÓDIGO SNIP – 76203, dentro del plazo de ejecución ampliada hasta el 30 de Enero del 2019, por el Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 387-2018-CEUNIDOS; del 05 de Diciembre del 2018; por lo que solicita conformar el Comité de Recepción de Obra dentro de los plazos previstos en el Art° 178 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado;

Que, con Carta N° 003-2019-GUU/SO de fecha 04 de Junio del 2019, el Supervisor de la Obra ratifica que el Contratista ha culminado con la ejecución de las partidas contratadas; motivo por el que solicita la recepción de la obra “RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA” PIP CÓDIGO SNIP – 76203, debiendo la Entidad designar un comité de recepción de obra que verifique el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos; así mismo, comunicó que habiendo desistido ambas partes del proceso arbitral; se debe reanudar los tramites correspondientes en relación a pago de las valorizaciones de obra y autorización de reducción de prestaciones;

Que, estando al Informe N° 133-OSOB-UNICA-2019 de fecha 03 de Junio del 2019, y con Informe N° 134-OSOB-UNICA-2019 de fecha 05 de junio del 2019, el Director de la Oficina de Supervisión de Obras informa que se cumplió con ejecutar las partidas contratadas,



**R.R. N° 1197-R-UNICA-2019**

6-6-2019, Pág. 3

motivo por el que solicita se designe el Comité de Recepción de Obra, y se comuniquen a todos los interesados de la misma; así mismo, sugirió que se reanude los trámites correspondientes en relación a pagos de valorizaciones de obra y autorización de reducción de prestaciones, además de comunicar a la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás oficinas involucradas de reactivar económicamente los pagos;

Estando al Oficio N° 533-2019-OGI-UNICA, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el Artículo 62° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA" PIP CODIGO SNIP – 76203"; conformada por los siguientes profesionales:

- |  |            |
|--|------------|
| - Dr. JUAN FÉLIX OLAECHEA HUARCAYA<br>Director General de Oficina General de Infraestructura | Presidente |
| - Ing. MARIA TIPISMANA MUÑANTE<br>Director (e) de la Oficina de Estudios y Proyectos         | Miembro    |
| - Ing. ALEJANDRO ESCATE HERNANDEZ<br>Personal de Planta                                      | Miembro    |
| - Ing. ARTURO GODOY PEREYRA<br>Director de la Oficina de Supervisión de Obras                | Miembro    |
| - Ing. GUSTAVO UCHUYA URIBE<br>Supervisor de Obra  | Asesor     |

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Infraestructura, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

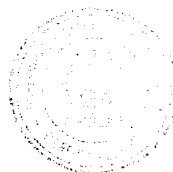
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*B3*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



*Arvelaw*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*B3*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL

